



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 458598 CELEBRADO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2018 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 0630 *20.07.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°906 de 2017, que aprueba bases en la Resolución Exenta N°3175 de 2017, que fija selección y no selección; en la Resolución Exenta N° 020 de 24 de abril de 2018, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **458598**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Difusión.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades

Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°906, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 3175 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **458598**, cuyo Responsable es **Ilustre Municipalidad de María Pinto**, procediéndose con fecha 12 de abril de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 20, de 24 de abril de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial

Que el Responsable con fecha 10 de julio de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de julio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificadorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificadorio suscrito con fecha 13 de julio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **458598**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las

Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Difusión, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE DIFUSIÓN
MODALIDAD ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, CARNAVALES Y FERIAS
CONVOCATORIA 2018

En Santiago de Chile, a **13 de julio de 2018**, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña **Alejandra Novoa Sandoval**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4º, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de María Pinto**, rol único tributario N° 69.073.300-5, representada legalmente por doña **Jessica Mualim Fajuri**, cédula de identidad N° [REDACTED] representada a su vez por doña **Ana Isabel Huaico Malhue**, [REDACTED] [REDACTED], todos domiciliados(as) en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Difusión, modalidad Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N°906, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **458598** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de abril de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°20, de 24 de abril de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 10 de julio de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto al hacer nuevos levantamientos planimétricos de la Feria fue necesario reasignar más recursos en el ítem de inversión subítem " Materiales de construcción e instalación de infraestructura, alcantarillado y electricidad", además de aumentar los honorarios en el ítem operación subítem "Maestro obra Mayor" por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO

Honorarios Cristian Diaz	\$2.250.000	\$ 0
Honorarios Antonio Sepúlveda	\$ 600.000	\$ 0
TOTAL	\$ 2.850.000	\$0

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Maestro Obra Mayor	\$ 3.000.000	\$ 3.900.000
Maestro 1	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
Maestro 2	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000
Arriendo Galería	\$ 892.500	\$ 0
Arriendo Carpa	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
Arriendo Pantalla	\$ 952.000	\$ 952.000
Difusión	\$ 452.000	\$ 452.000
Arriendo Iluminación y Sonido	\$ 833.000	\$ 833.000
TOTAL	\$ 9.538.500	\$ 9.546.000

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Materiales de Construcción e instalación de infraestructura, alcantarillado y electricidad	\$ 4.842.600	\$ 7.685.100
TOTAL	\$ 4.842.600	\$ 7.685.100

MONTO TOTAL ASIGNADO	\$17.231.100	\$17.231.100
-----------------------------	---------------------	---------------------

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de julio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de abril de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°20, de 24 de abril de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de doña JESSICA PAOLA DEL CARMEN MUALIM FAJURI, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Acta de proclamación del 29 de noviembre de 2016, Decreto Ex. 715 de 06 de diciembre de 2016, representada legalmente por doña Ana Isabel Huaico Malhue según Decreto Personal N°578 de la Ilustre Municipalidad de María Pinto de fecha 03 de julio de 2018.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL

REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MARÍA PINTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO
ANA ISABEL HUAICO MALHUE
REPRESENTANTE LEGAL PP

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 020, de 24 de abril 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RD/AF/NGI/sch
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- I. Municipalidad de María Pinto, [REDACTED]